

Panamá, 6 de agosto de 2023

Licenciada
Graciela Palacios
Directora de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio del Ambiente
E. ... S. D.

Santelli
MARGUERITE
D E T H Y
2355 W.
702A
9/18/50

**Ref. Estudio de Impacto Ambiental
Cat. II**

Respetada Licenciada Palacios:

Sirva la presente para extender un respetado saludo; a la vez de hacer entrega del segundo Informe complementario al estudio de impacto ambiental (EIA), categoría II, del proyecto **“TERMINAL DE SERVICIOS MARÍTIMOS: ÁREA DE MANIOBRA Y PONTÓN”**; ubicado en el corregimiento de Barrio Norte, distrito y provincia de Colón y cuyo promotor es **OCEAN POLLUTION CONTROL, S.A. (OPC)**, el cual se gestiona, en el marco de la solicitud realizada mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0227-2212-2023**. En ese contexto, se hace entrega de un documento impreso original y tres copias digitales.

De requerir mayor información o coordinación, sírvase contactar a la Ing. Rubén Reyna al 269-5860 correo electrónico reyna@int-marconsult.com o al Lic. Alejandro del Río al celular 6670-7809 o a través del correo alejandro.delrio@grupo-opc.com Aunado facilitamos los datos de la empresa consultora, correo electrónico ecosolutionsmgb@ecosolutionsmgb.com y el teléfono 394-8522.

Sin más, nos despedimos, deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

Atentamente,

Gregorio Gerardo Chuljak
Representante legal

Adjs. Documento, CDs

RESPUESTA ACLARATORIA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II



PROYECTO: TERMINAL DE SERVICIOS MARÍTIMOS: ÁREA DE MANIOBRA Y PONTÓN

EMPRESA CONSULTORA AMBIENTAL:



PROMOTOR: OCEAN POLLUTION CONTROL, S.A.



PROMOTOR: OCEAN POLLUTION CONTROL, S.A.

EMPRESA CONSULTORA: ECOSOLUTIONS MGB INC. REGISTRO DEIA-IRC -092-2022

Se presenta información en respuesta a la solicitud realizada por el Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, mediante nota de DEIA-DEEIA-AC-0227-2212-2023 (**SEGUNDA SOLICITUD**), en el marco del proceso de evaluación del estudio de impacto ambiental categoría II del proyecto “**TERMINAL DE SERVICIOS MARÍTIMO: ÁREA DE MANIOBRA Y PONTÓN**”. A continuación, lo indicado:

1. En la respuesta dada a la pregunta 1 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0159-2707-2023, se indica “...El área total del proyecto es 9,184.00 m² y comprende el área del pontón y la de maniobra. Dentro de los 9,184.00 m²; se incluye un área de 600.70 m² que está bajo el contrato de concesión No. A-2005-2020 y otra área de 8,583.30 m²; que está fuera del contrato de concesión citado pero que se gestionará, a través de una adenda al contrato de concesión ante la Autoridad Marítima de Panamá”. Igualmente, se presentan las coordenadas del área total del proyecto, área de fondo de mar a solicitar y área de fondo de mar dentro del contrato de concesión No. A-2005-2020. Sin embargo, mediante MEMORANDO-DIAM-2005-2023, la Dirección de Información Ambiental, arrojó las siguientes superficies “... proyecto (área total): 0 Ha + 5,599.04 m², área de fondo de mar (adenda): 0 Ha + 4,292.75 m², área de fondo de mar (concesión): 0 Ha + 0,600.70 m²”. Por lo antes señalado se reitera:
 - a. Aclarar la superficie del área total del proyecto, área de fondo de mar adicional para maniobras y área de fondo de mar adicional para pontón, y presentar las coordenadas correspondientes que permitan generar el polígono de DIAM. Se deben incluir las coordenadas de los 600.7 m² que están en la concesión otorgada, ya que fueron incluidos en los 9,184 m² de área total del proyecto.

Respuesta: El área total del proyecto es 9,184.00m² y comprende el área del pontón y la de maniobra. Dentro de los 9,184.00m²; se incluye un área de 600.70m² que está bajo el contrato de concesión No. A-2005-2020 y otra área de 8,583.30m²; que está fuera del contrato de concesión citado pero que se gestionará, a través de una adenda al contrato de concesión ante la Autoridad Marítima de Panamá (Ver anexo 1 de este informe). No obstante, para mayor comprensión se presentan las siguientes tablas e imágenes:

TABLA 1: ÁREAS DEL PROYECTO “TERMINAL DE SERVICIOS MARÍTIMO: ÁREA DE MANIOBRA Y PONTÓN”

Descripción	Área (m ²)
Área total del proyecto	9,184.00
Área total de fondo de mar adicional o a solicitar mediante adenda al contrato No. A-2005- 2020	8,583.30

Descripción	Área (m ²)
Área de fondo de mar adicional para maniobra	7,130.20
Área de fondo de mar adicional para pontón (Área Y, en plano)	1.453.10
Área de fondo de mar bajo contrato de concesión No. A-2005-2020 para pontón (Área X, en el plano)	600.70

Nota: En el plano presentado en el EsIA se puede identificar el área del pontón como Área X + Área Y = 2,053.80m²

A continuación, se presentan las tablas de las coordenadas e imágenes de los polígonos que se conforman:

TABLA 2. COORDENADAS DE LAS ÁREAS DEL PROYECTO.

Puntos	Coordenadas Datum WGS 84	
	E	N
Área total del proyecto 9,184 m² (Ver imagen 1)		
1 (B)	621509.81	1035472.66
2 (C)	621431.78	1035472.66
3 (K)	621431.76	1035380.77
4 (M)	621398.05	1035380.32
5 (O)	621398.30	1035362.66
6 (D)	621431.76	1035362.66
7 (F)	621509.66	1035362.66
8 (Q)	621509.69	1035381.87
1 (B)	621509.81	1035472.66
Área de fondo de mar a solicitar en adenda 8,583.30m² (Ver imagen 2)		
1 (B)	621509.81	1035472.66
2 (C)	621431.78	1035472.66
6 (D)	621431.76	1035362.66
7 (F)	621509.66	1035362.66
1 (B)	621509.81	1035472.66
Área de fondo de mar dentro del contrato de concesión No. A-2005-2020 600.70m² (ver imagen 3)		
3 (K)	621431.76	1035380.77
4 (M)	621398.05	1035380.32
5 (O)	621398.30	1035362.66
6(D)	621431.76	1035362.66
3 (K)	621431.76	1035380.77

Nota: Las letras en paréntesis representan las letras de los vértices en los planos originales presentados en el EsIA.

IMAGEN 1. ÁREA TOTAL DEL PROYECTO (PUNTOS DE COORDENADAS)

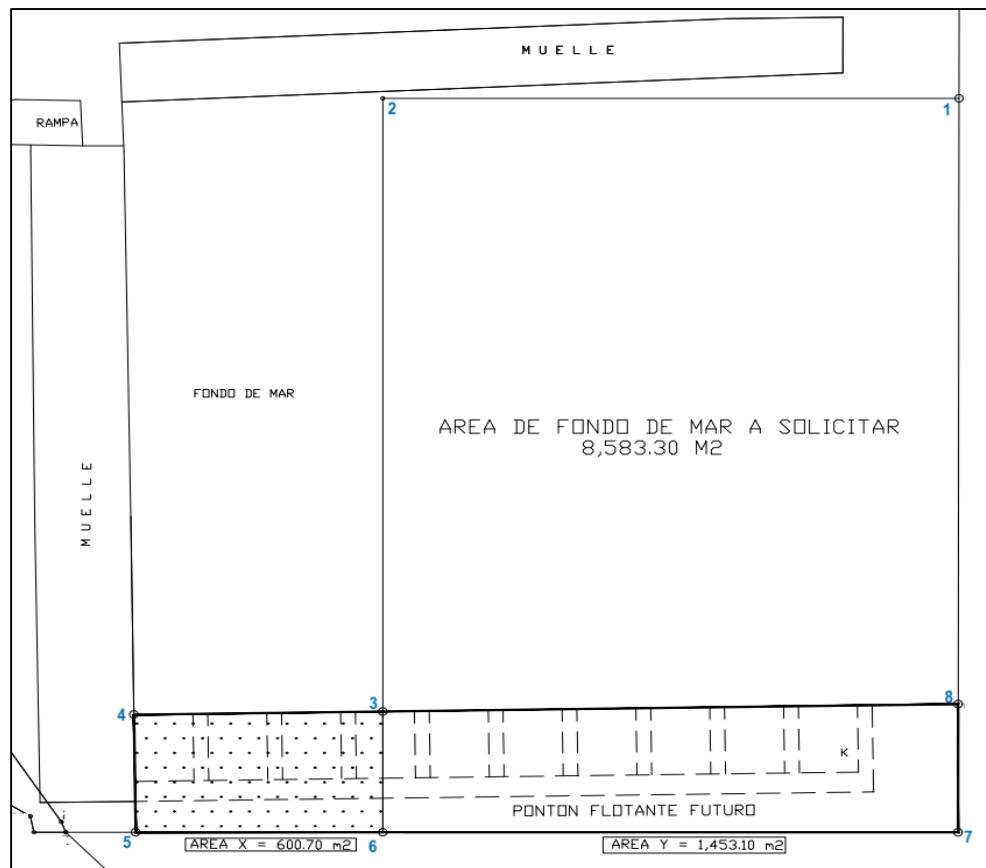


IMAGEN 2. ÁREA DE FONDO DE MAR A SOLICITAR EN ADENDA (PUNTOS DE COORDENADAS)

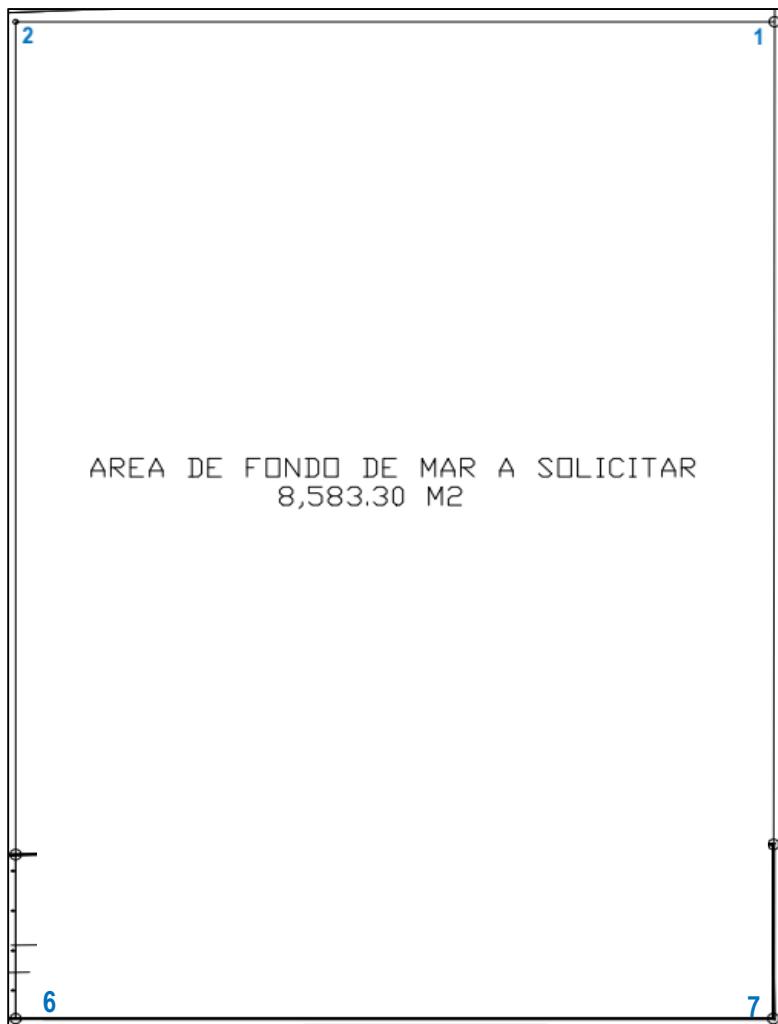
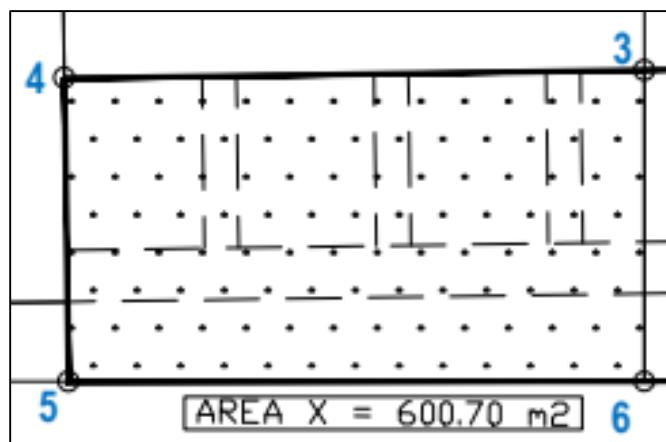


IMAGEN 3. ÁREA DE FONDO DE MAR DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. A-2005-2020 (PUNTOS DE COORDENADAS)



2. En la respuesta dada a la pregunta 3 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0159-2707-2023, se indica "... En el anexo 2 de este informe, se presenta el procedimiento de desguace que implementará la empresa promotora". En la página 41 de la respuesta (anexo 2) se indica "... además debe contar con un **parque almacén de acero y la planta de recuperación de materiales como aceite, cobre**. En determinadas circunstancias, se deben de disponer de **instalaciones adicionales**, como cuando se trabaja con amianto o plomo". En la página 42 se indica "... En esta área se deben recibir todos los residuos de las partes anteriores. Debido a que cada residuo afecta de forma diferente al medio ambiente y debe de seguir una normativa en particular, este área se debe separar en las siguientes partes:

- **Almacén de residuos sólidos no peligrosos.**
- **Almacén de aguas negras y grises, separado unas de otras para evitar la propagación de patógenos.**
- **Nave cerrada y estanca de residuos industriales".**

En la página 44 se indica "... El primer paso en el plan de reciclaje del buque, antes de llevar a cabo el desmantelamiento real del buque, es realizar el vaciado y el lavado de todos los tanques, bodegas, etc. **Incluyendo la eliminación de gases peligrosos**. La eliminación de los gases peligrosos conlleva el crear una atmósfera segura en todo el Buque".

En la página 45 se indica "... En esta fase lo único que queda del buque es el casco, por lo que es **trasladado a un dique seco** por medio de cables y cabestrantes. El casco puede asentarse directamente en el fondo del dique o ser apoyado en picaderos y soportado lateralmente por escoras. Una vez que está situado, se arranca la pintura antiincrustante por medio de chorreado. Estas pinturas pueden contener TBT y si es así, las aguas de lavado deben ser recogidas y almacenadas para su posterior tratamiento".

En la página 46 se indica que subcontratarán a la empresa Eco Klean encargada de recibir los desechos sólidos, sin embargo, en la página 49 se presenta certificado No. 00550 donde se indica que estará vigente hasta el 15 de diciembre de 2021.

Por su parte, en la respuesta de la pregunta 6 se enlistan los servicios brindados por la Terminal Marítimo de Servicio, según el estudio aprobado, en donde no está incluido el servicio de desguace.

Debido a lo antes indicado se solicita:

- a. Aclarar dónde se realizará la actividad de desguace tomando en consideración que el EslA que aprobó la Terminal Marítimo de Servicio no incluye dicha actividad, y de igual manera las infraestructuras necesarias para realizar el desguace no están incluidas dentro del EslA en evaluación (dique seco, parque almacén de acero, planta de recuperación de materiales como aceite, cobre, nave cerrada y estanca de residuos industriales, almacén de residuos sólidos no peligrosos, almacén de aguas negras y grises, separado unas de otras para evitar la propagación de patógenos).

- b. Presentar el certificado actualizado y vigente de la empresa Eco Klean para recibir los desechos sólidos.

Respuesta: Tomando en consideración el punto 2 de la observación, se presenta el procedimiento específico para el desguace del pecio que hay en el área de proyecto, mismo que indica de forma sencilla y pragmática las acciones a implementar, ver anexo 2 de este informe. No obstante, se resalta lo siguiente:

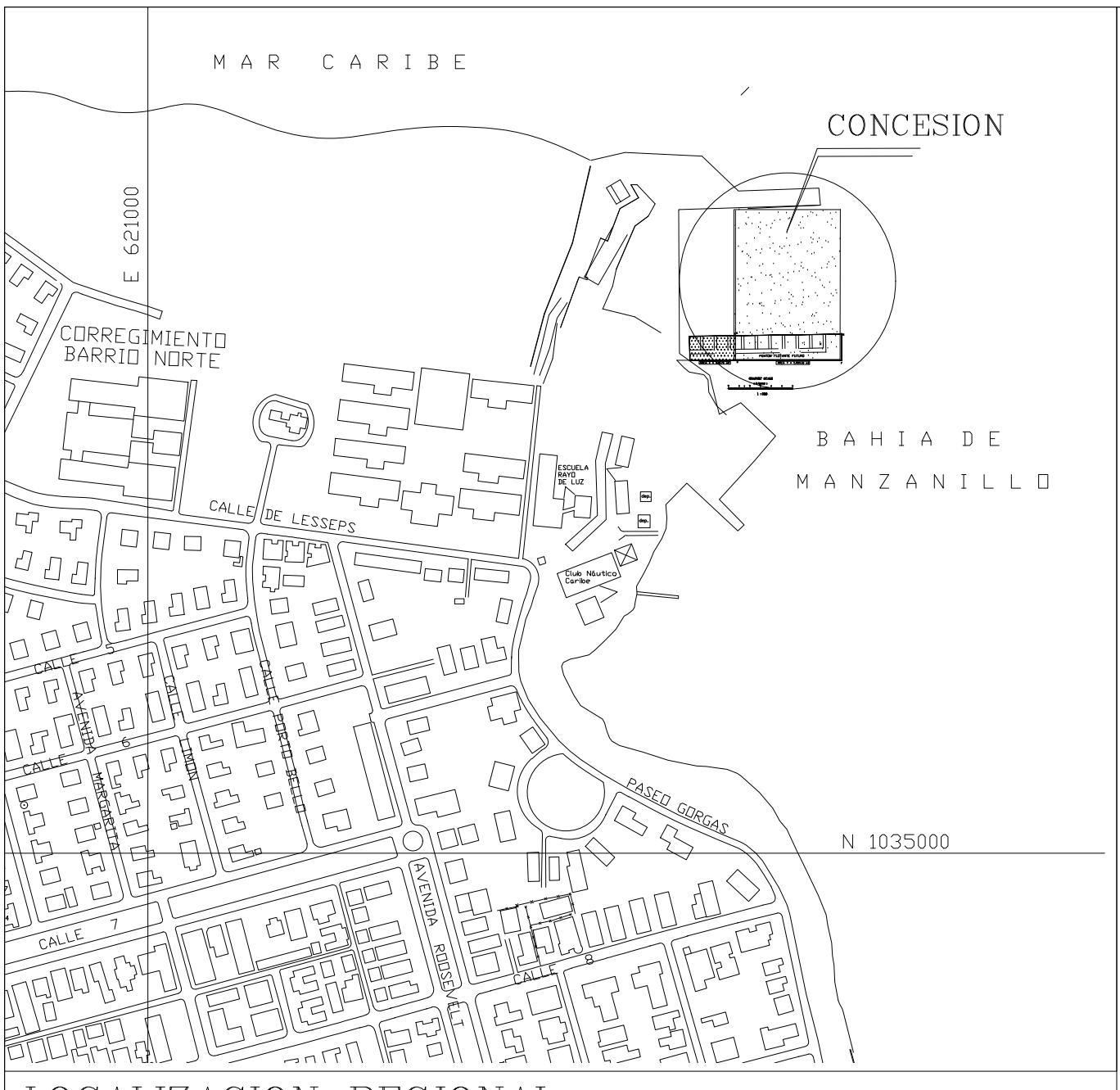
- a. El pecio se cortará en el mismo sitio, donde se ubica, por el estado de deterioro de la estructura, actividad que realizará la empresa con licencia para el desguace de naves que otorga la Autoridad Marítima de Panamá que se contrate para ello y los residuos que se generaran de la actividad y se colocarán directamente en el camión de la empresa autorizada o con los permisos requeridos para esa actividad económica.

El camión de la empresa contratada para el manejo de los desechos ferrosos y la de los no reciclables se estacionarán temporalmente en la plataforma de la Terminal Marítima de Servicio previa autorización de la empresa concesionaria encargada de la terminal y una vez se llenen, se retirarán del área, para su disposición final, sea a la planta de reciclajes o el vertedero de Monte Esperanza.

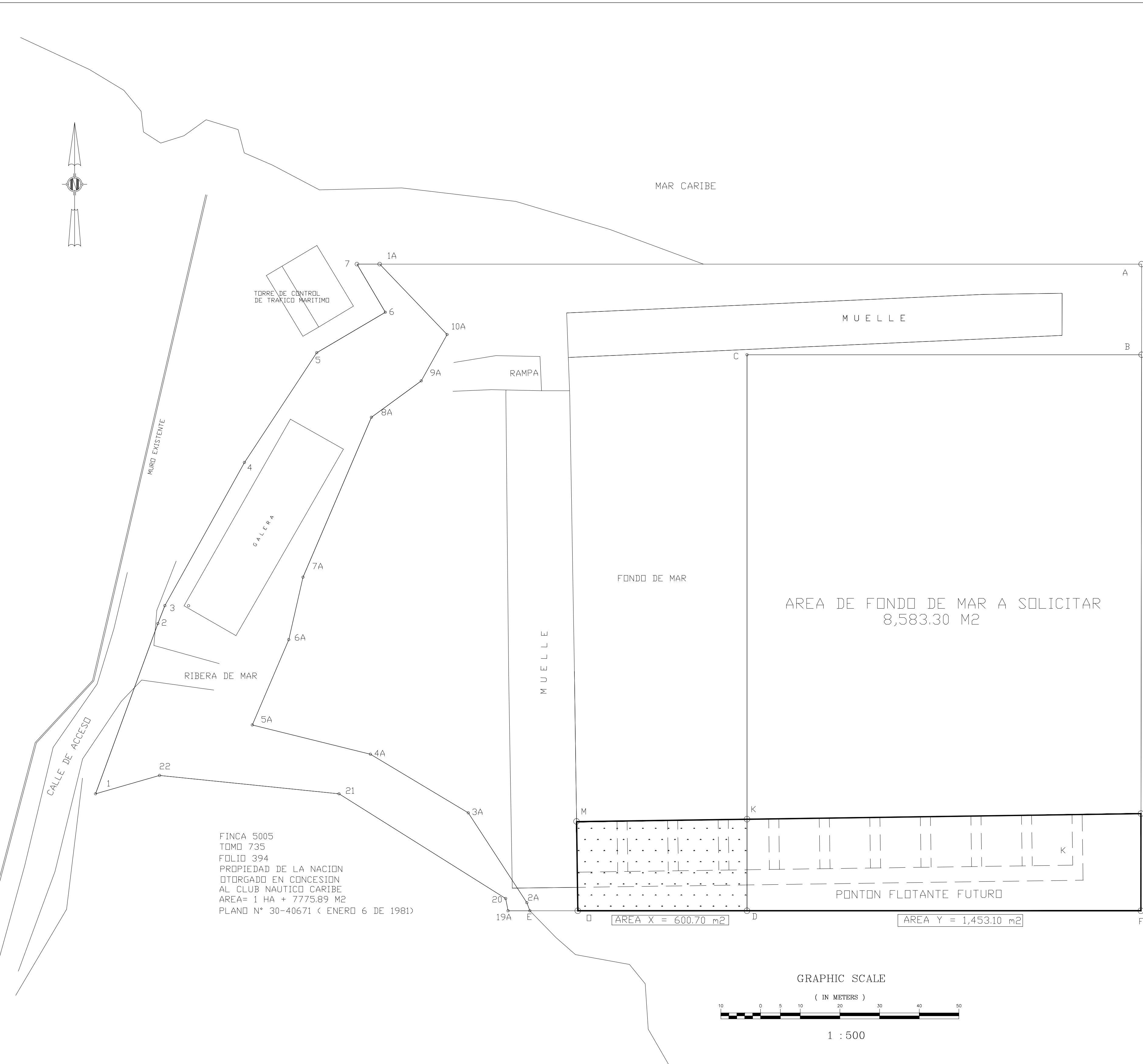
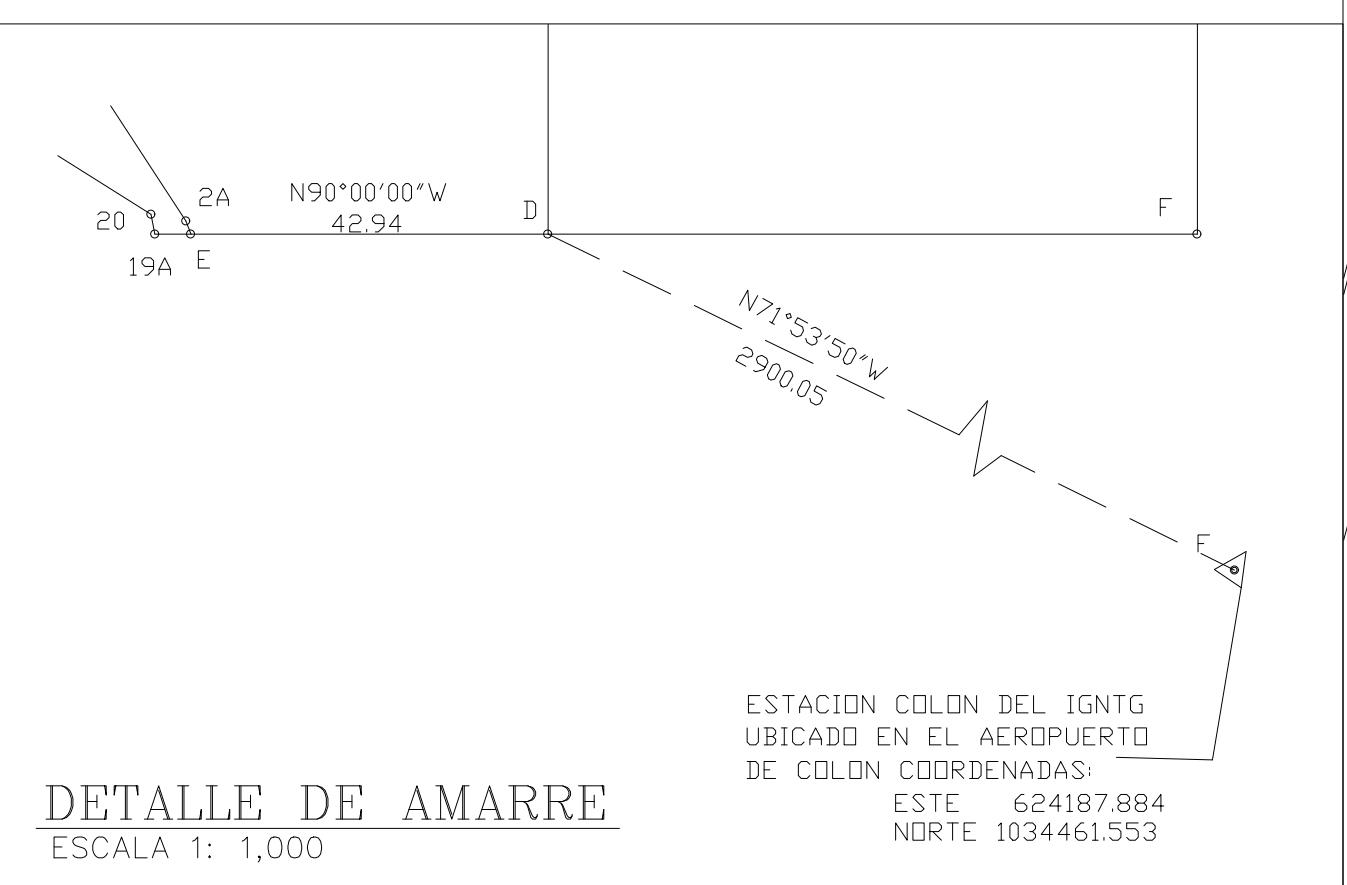
Como información complementaria se señala que, en lo relativo a los impactos y riesgos de la actividad de desguace, ya están considerados en el estudio presentado.

- b. No se presenta certificado de Eko Clean, debido a que las empresas a utilizar tanto para el desguace y para el manejo y disposición de los residuos que se obtengan del desguace, los cuales serán residuos ferrosos y no ferrosos (Sólidos no peligrosos) o no reciclables, se contratarán en el momento que se vaya a ejecutar el proyecto y se verificará que cuenten con los permisos correspondientes, tanto de la Autoridad Marítima, Ministerio de Comercio e Industrias, Ministerio de Salud y Ministerio de Ambiente, según corresponda. Sin omitir, que, a través de los informes de implementación de las medidas establecidas en el estudio de impacto ambiental, se reportará a la autoridad ambiental, todo lo concerniente a la actividad de desguace, así como los permisos de las empresas contratadas.

ANEXO 1: PLANO DE LOCALIZACIÓN REGIONAL



LOCALIZACION REGIONAL
ESCALA 1: 5,000



DATOS DE CAMPO DE AREA DE FONDO DE MAR EXISTENTE-CONTRATO No. A-2005-2020				
ESTACION	DISTANCIA	RUMBO	NORTE	ESTE
1A-A	150.69	N90°00'00"E	1035490.59	621359.12
A-B	17.93	S00°00'00"E	1035490.59	621509.812
B-C	78.03	N90°00'00"W	1035472.66	621509.812
C-D	110.00	S00°00'00"E	1035472.66	621431.857
D-E	42.94	N90°00'00"W	1035362.66	621431.852
E-2A	1.70	N21°51'17"W	1035362.66	621388.84
2A-3A	21.22	N33°05'39"W	1035364.24	621388.22
3A-4A	22.55	N59°02'14"E	1035382.02	621376.63
4A-5A	24.08	N76°05'18"W	1035393.62	621357.30
5A-6A	18.34	N23°07'47"E	1035399.41	621333.92
6A-7A	12.68	N12°50'37"E	1035416.28	621341.13
7A-8A	34.43	N23°10'09"E	1035428.64	621343.94
8A-9A	12.20	N53°49'24"E	1035460.29	621357.49
9A-10A	10.50	N29°05'17"E	1035467.49	621367.33
10A-1A	19.27	N43°44'25"W	1035476.67	621372.44

DATOS DE CAMPO DEL POLIGONO DE FONDO DE MAR ADICIONAL				
ESTACION	DISTANCIA	RUMBO	NORTE	ESTE
B-C	78.03	N90°00'00"W	1035472.66	621509.812
C-D	110.00	S00°00'00"W	1035472.66	621431.78
D-F	78.03	S90°00'00"E	1035362.66	621431.78
F-B	110.00	N00°00'00"E	1035362.66	621509.812

DATOS DE CAMPO FONDO DE MAR PARCIAL DEL PONTON INCLUIDA EN EL CONTRATO No. A 2005-2020		
ESTACION	DISTANCIA	NORTE
D	33.47	1035362.66
D	17.66	1035362.66
M	33.72	1035380.32
K	18.11	1035380.77
D	18.11	1035362.66

AREA SUB-TOTAL X = 600.70 m²

DATOS DE CAMPO FONDO DE MAR PARCIAL DEL PONTON A SOLICITAR INCLUIDA EN AREA TOTAL DE SOLICITUD		
ESTACION	DISTANCIA	NORTE
K	1035380.77	621431.76
Q	77.93	1035381.87
Q	19.21	1035381.87
F	1035362.66	621509.66
D	1035362.66	621431.76

AREA PARCIAL Y = 1,453.10 m²

AREA Y = 1,453.10 m² +
AREA PARCIAL A SOLICITAR = 7,130.20 m²
AREA TOTAL A SOLICITAR = 8,583.30 m²

NOTAS:	1- NORTE DE CUADRICA 2- LAS COORDENADAS SON VERDADERAS Y ESTAN BASADAS EN EL SISTEMA U.T.M. WGS-84 3- EL DATUM UTILIZADO ES WGS-84 4- PUNTO DE PARTIDA CAT 1013 CON COORDENADAS ESTE: 621293.102 Y NORTE: 1035387.855 5- EQUIPO UTILIZADO G.P.S.D. MARCA TRIMBLE DSM212H Y ESTACION LEICA MODELO TC 805L 6- LA LINEA DE ALTA MAREA Y BAJA MAREA COINCIDEN.
REPUBLICA DE PANAMA	PROVINCIA: COLON CORREGIMIENTO: BARRIO NORTE DISTRITO: COLON LUGAR: BAHIA MANZANILLO
TERMINAL DE SERVICIOS MARITIMOS POLIGONO DEL AREA DE FONDO DE MAR SOLICITADO A LA AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA EN CONCESION POR : OCEAN POLLUTION CONTROL, S.A.	SOLICITADA : 0 Ha. + 8,583.30 M ² TEC. TOP. : MANUEL RUMBO LIC : 80-304-020 CED : 8-211-1821 ESCALA 1: 500 FECHA: DICIEMBRE 2021

ANEXO 2: PROCEDIMIENTO DE DESGUACE

PROCEDIMIENTO DE DESGUACE

El desguace de barcos es el proceso de desarmar la estructura obsoleta a fines de desguace. Incluye en este caso específico cortar el pecio, dar manejo a los residuos que se generen hasta su disposición final, lo cual puede incluir el reciclar.

1 OBJETIVO

Desguazar el pecio de forma segura y ambientalmente responsable para evitar la contaminación de la zona marina costera.

2 ALCANCE

Las actividades desguace del pecio que se encuentra en el área, donde se pretende ubicar el pontón del proyecto Terminal de Servicios Marítimos: Área de maniobra y pontón, específicamente, en el área de fondo de mar solicitado.

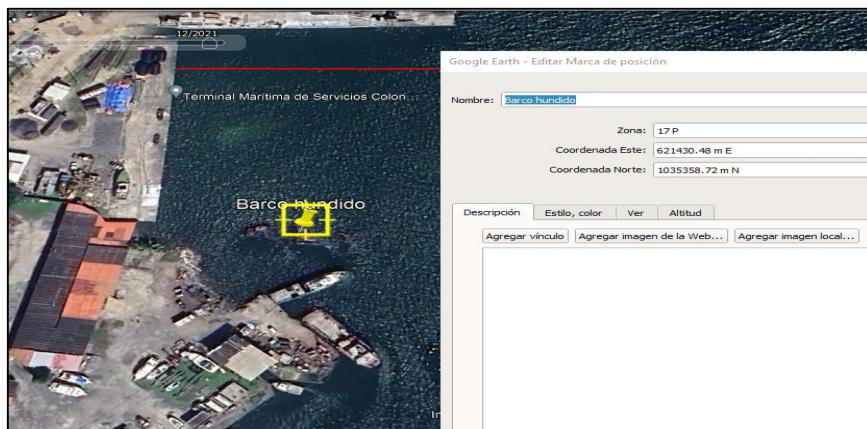
3 JUSTIFICACIÓN

El pecio es un riesgo para la navegación hacia el área solicitada, hacia el Club Náutico Caribe y el área de lanchas de Colón 2000 y ocupa parte del área del proyecto Terminal de Servicios Marítimos: Área de maniobra y pontón.

4 INFORMACIÓN DEL PECIO

El pecio se encuentra en las coordenadas 621430.48 E y 1035358.72 N

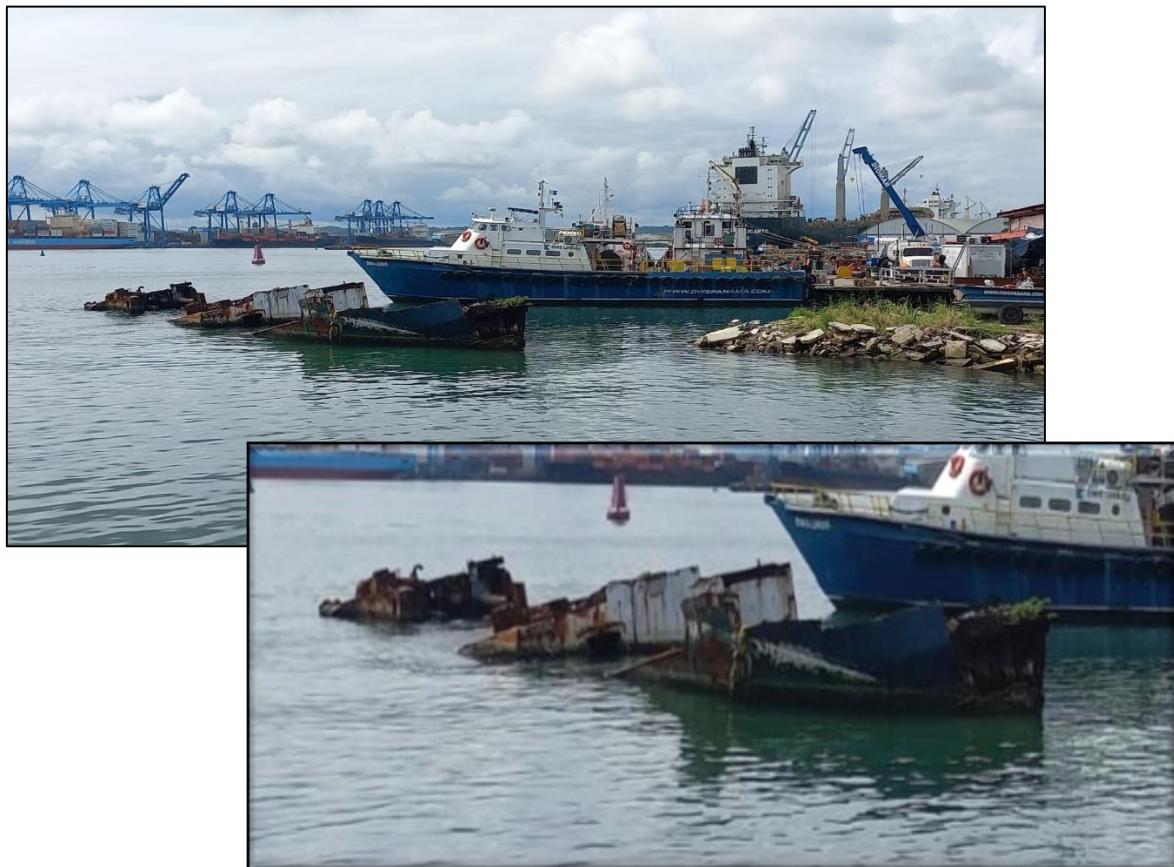
IMAGEN 1. VISTA SATELITAL DE LA UBICACIÓN DEL PECIO.



Fuente: Google Earth. 2024

El pecio como se puede observar en las siguientes imágenes es una estructura deteriorada (oxidada), debido a que parte de su estructura está expuesta a la atmósfera, lo que aceleró su corrosión en el tiempo, en la que no hay productos químicos ni equipos que desmontar. No hay presencia de hidrocarburos.

IMAGEN 2. IMÁGENES DEL PECIO A DESGUAZAR.



Fuente: Facilitadas por el promotor.

5 MARCO LEGAL

- Convenio de Hong Kong para el reciclaje de buques.
- Constitución de la República de Panamá
- Ley General del Ambiente
- Resolución Administrativa No. 222-2008.
- Requisitos para la solicitud de licencia de operación para el servicio de Desguace de naves de la Autoridad Marítima de Panamá.

6 PROCEDIMIENTO

Se cortará con uno o varios métodos, según resulte más conveniente, considerando que el desmantelamiento es submarino, por una empresa que cuente con la licencia de operación para el desguace de naves otorgada por el departamento de Concesiones de la Autoridad Marítima de Panamá, lo que es indicativo de:

- El personal técnico a realizar la actividad de desguace es experto y tiene experiencia en la actividad.
- Se cuenta con los equipos requeridos para la actividad.
- Tiene permiso de trabajo en caliente emitido por el Cuerpo de Bomberos de Panamá
- Plan de contingencia de la empresa de desguace aprobado por el Departamento de Prevención y Control de Contaminación de puertos.
- Plan de gestión de desechos, residuos y sustancias potencialmente peligrosas de la empresa de desguace.
- Plan y programa de seguridad para el desguace de buques de la empresa de desguace.
- Entre otros.

Ver anexo A.

Cabe destacar que al momento de la presentación de este procedimiento no se ha solicitado la empresa de desguace, pero se señala que la misma será una empresa con licencia para la actividad de desguace.

No obstante, a lo anterior se señala los dos posibles métodos a utilizar en la actividad:

6.1 MÉTODO 1: CORTE CON OXIACETILENO

El corte con acetileno se utilizará en las áreas expuestas, principalmente, con la finalidad de tener piezas más pequeñas para su mejor manejo.

El oxicorte es un proceso de corte térmico de materiales. Un gas combustible, como el acetileno, y un comburente, el oxígeno, generan una llama que permite iniciar y mantener el corte. Un chorro de oxígeno de corte genera una reacción muy exotérmica con el metal y, por lo tanto, una alta temperatura.

El corte con oxiacetileno o corte térmico autógeno es uno de los procedimientos de separación térmicos. Este método se empleará para hacer los cortes a las piezas más grandes, para que, de esta forma, se puedan manipular y subir a los camiones para trasladarlos a los centros de disposición final. El corte térmico es un procedimiento eficaz para materiales de gran grosor o longitud.

6.2 MÉTODO 2: CORTE CON CADENA Y GUINCHES

El corte con cadena y guinches, esta opción consiste en el corte con cadena y dos güinches, que se manejan en va y ven, para cortar el casco, o con cincel neumático, desde una barcaza. Las piezas cortadas, son izadas por la grúa y depositadas directamente en la plataforma o volquete a utilizar para el traslado a la planta de reciclaje.

6.3 EQUIPOS PARA EL DESGUACE

Los equipos básicos a utilizar en la actividad de desguace contemplan los siguientes:

- Equipos de corte oxiacetileno.
- Retroexcavadora con martillo neumático con cincel para corte del acero.
- Güinches y cadena, en caso de que la opción de corte con cadena sea apropiada.
- Grúa equipada con “grab” para agarrar las piezas sueltas, ya cortadas del pecio.
- Equipos auxiliares diversos para elevación: eslingas, carreteles, cadenas y cables de acero, para suspender maquinaria y equipos que se extraen del buque.
- Herramientas manuales y equipos como: martillos, sierras, punzonadoras, etc.
- Todos los equipos de protección personal que se requieran, botes, guantes, cascós, overoles, máscaras, etc.
- Equipos de emergencia, como botiquines, control de incendio y derrame. Se debe anotar que, siendo un pecio, no hay riesgo de incendio y al no tener químicos, de derrames, pero por los equipos utilizados y por la misma actividad

de oxiacetileno, se contempla contar con el equipo de emergencia. La terminal cuenta con transporte y equipos contra incendio, en caso de ser necesario y la empresa a contratar contará con los equipos de seguridad y emergencia requeridos para la actividad.

7 MANEJO DE LOS RESIDUOS

Los residuos que se generarán del corte serán cargados directamente a camiones tipo plataforma y volquete para llevarlos a los centros de disposición final, ya sea el vertedero de Monte Esperanza los no reciclables y los reciclables tipo chatarras a las plantas de reciclajes autorizadas.

Por lo que se clasificarán en desechos ferrosos, maderas u otros desechos distintos, que pudiera haber, directamente, en la plataforma o volquete, según la disposición final a la cual se dirigirá el equipo. Señalando que los desechos serán casi totalmente de hierro.

Los residuos no ferrosos, serán manejados de forma segura, en función de qué materiales se encuentren en la actividad. Los residuos que impliquen algún riesgo para la salud, de encontrarse, serán tratados por contratistas autorizado para su disposición final, señalando que la empresa que se contrate para el desguace, acorde a los requisitos de su licencia debe tener considerado esa posibilidad con un plan de gestión de desechos, residuos y sustancias potencialmente peligrosas, como se puede ver en los requerimientos que deben cumplir las empresas con licencia de desguace de buques. Ver anexo A.

7.1 PLAN DE RECICLAJE DEL BUQUE

Las piezas cortadas del pecio serán cortadas, según convenga, para su transporte y ser vendidas como chatarra. Finalmente, éstas serán introducidas en un contenedor, ya que en Panamá no hay una empresa fundidora que pueda utilizarlas.

La chatarra ferrosa se comercializará, como tal, a través de una empresa con su permiso de operación para el manejo de residuos ferrosos o no ferrosos, el resto de los materiales que no tienen ningún valor comercial se dispondrán como desechos, en el Vertedero de Monte Esperanza.

El avance de la actividad y los indicadores de gestión asociados a la actividad se reportarán a la autoridad y comunidad en general, a través de los informes de implementación de las medidas del plan de manejo ambiental, que deben presentar a la frecuencia establecida por la autoridad ambiental.

**ANEXO A: REQUISITOS PARA SOLICITAR LICENCIA DE
OPERACIÓN PARA EL SERVICIO DE DESGUACE DE NAVES
AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**



REQUISITOS PARA SOLICITAR LICENCIA DE OPERACIÓN

SERVICIO: DESGUACE DE NAVES

CLUSTER: MANEJO DE DESECHOS Y FUMIGACION

DESCRIPCIÓN: Proceso de desarmar la estructura obsoleta de un navío a fines de desguace o desecho, Dicha operación se lleva a cabo en un embarcadero, un astillero o un varadero de desarmado. Incluye una gran variedad de actividades desde desmontar todos los engranajes y equipos, hasta cortar y reciclar la infraestructura de la nave.

PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE: poder especial, memorial y los demás documentos solicitados, deberán presentarse en la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, en el Departamento de Concesiones, ubicado en la sede principal de la Autoridad Marítima de Panamá en Diablo Heights, Calle Demetrio Porras.

AL PRESENTAR LA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER LOS DOCUMENTOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

Nota: En caso de ser persona natural, la solicitud podrá ser presentada por el propio solicitante, y de ser persona jurídica, se presentará mediante abogado idóneo.

1. Poder especial notariado con número de teléfono, domicilio y correo electrónico del apoderado especial. El mismo deberá contener la firma del poderdante y la del apoderado, cumpliendo con las formalidades que exige el Código Judicial de la República de Panamá (Artículo 627).
2. Memorial dirigido al Director General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares (artículo 9 de la Resolución J.D. No. 011-2019), solicitando la Licencia de Operación y que contenga la siguiente información:
 - Datos Generales:
 - ✓ Datos generales del representante legal: nombre completo, número de cédula, domicilio, números de teléfonos, apartado postal y correo electrónico.
 - ✓ Datos generales de la empresa: nombre de empresa, domicilio, números de teléfonos, No. De R.U.C. inscrito en la DGI, apartado postal y correo electrónico.

Autorización:

Fecha: 10/6/19

- Objeto de la licencia de operación.
 - Descripción de las actividades a desarrollarse.
 - Detallar áreas marítimas y portuarias donde se pretende proveer el servicio.
 - Valor de la inversión que el interesado realiza o propone hacer.
3. Presentar copia simple de cédula del representante legal y apoderado especial.
 4. Certificado original vigente, expedido por el Registro Público, en el que conste: representante legal, directores, dignatarios y capital autorizado de la sociedad.
 5. Presentar copia del aviso de operación expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias (MICI).
 6. Certificación de la caja de Seguro Social como patrono registrado en el Sistema.
 7. Permiso de trabajo en caliente emitido por el Cuerpo de Bomberos de Panamá.
 8. Copia de antecedentes y certificados que acreditan la experticia y experiencia del personal técnico que supervisará y ejecutará estas actividades.
 9. Listado de nombres del personal con su copia de licencia o certificación de buzo industrial avalado por organismos internacionales en caso de realizar actividades submarinas.
 10. Listado de los trabajadores que operan en la empresa y las labores que realizan cada uno de ellos, con sus respectivas idoneidades.
 11. Fotografías y descripción de los equipos de seguridad y facilidades de los que disponen para la prestación del servicio (casco, lentes de seguridad, guantes, arnés de seguridad, chaleco, etc.).
 12. Fotografías de las herramientas, equipos y maquinaria de trabajo.
 13. Copia actualizada del plan de contingencia de la empresa en caso de sucesos el cual será evaluado y aprobado por el Departamento de Prevención y Control de Contaminación de puertos.
(Véase: <https://amp.gob.pa/wp-content/uploads/2019/04/Componentes-para-Evaluacion-de-planes-de-contingencia.pdf>).
 14. Copia actualizada del Plan de gestión de desechos, Residuos y Sustancias potencialmente peligrosas de la empresa. Este plan deberá cumplir con la evaluación técnica y aprobación por el Departamento de Prevención y Control de la Contaminación de la Autoridad Marítima de Panamá.
 15. Plan y programa de seguridad para el desguace de buques: preparación, desconstrucción y gestión de la corriente de materiales.
 16. Examen de las evaluaciones de los riesgos.
 17. Deberá poseer una instalación adecuada para tales fines que ofrezca condiciones seguras

Autorización: 

Fecha: 10/11/19

18. El solicitante facilitara pruebas de que posee equipos y procedimientos para la operación de desguace como:

- a. Almacenamiento de desechos peligrosos
- b. Equipo de extinción de incendios
- c. Equipo básico de protección personal
- d. Equipo adecuado de protección de las vías respiratorias
- e. Separación y recolección de desechos
- f. Procedimiento para el manejo de amianto
- g. Equipo de contención de derrames, instalaciones adecuadas para la descarga de agua de lluvia,
- h. Equipo especial de protección de las vías respiratorias para las operaciones de pintura.
- i. Equipo de limpieza de derrame.
- j. Instalaciones adecuadas para la eliminación y el tratamiento de los distintos materiales peligrosos.

19. Se debe contar por lo menos con un molinete (winche) de buena resolución (fuerza)

20. Registro de mantenimiento de los equipos y maquinarias de trabajo.

21. Deberá tener en todo momento en las instalaciones o donde vaya a realizar los trabajos de desguace la empresa deberá contar con lo siguiente y deben ser de su propiedad:

- a. 200 mt de barrera LCC.
- b. Skimmer.
- c. Material absorbente.
- d. Fast Tank.
- e. Piscina para limpieza de equipo LCC.

22. Plan de Corte (reciclaje), Calendario de trabajo o actividades para ejecutar el desguace por nave, que incluya horario de trabajo y generales del encargado en turno del desguace.

23. Nota aclaratoria en caso de que no se realicen trabajos de soldadura.

24. Nota aclaratoria en caso de que no se preste el servicio a naves fondeadas en el anclaje.

• **PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA EN SITIO:**

La fiscalización de los trabajos de desguace, que ejercerá el Departamento de Prevención y Control de la Contaminación, le faculta para ordenar paralización y/o sanción, cuando se compruebe que el trabajo no

Autorización:

Fecha:

10/10/19

20

se ajusta a las especificaciones de su autorización o existan riesgos de contaminación. (Numeral 12, Artículo 90 de la Resolución Administrativa No. 222-2008).

Cumplir la evaluación técnica de campo del Departamento de Prevención y Control de la Contaminación.

• **NOTA IMPORTANTE:**

- La empresa deberá presentar además una fianza de cumplimiento, una póliza de responsabilidad civil y póliza de contaminación y/o derrame de hidrocarburo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución J.D. No. 011-2019.
- La empresa deberá contar con una ubicación física debidamente señalizada e identificada, donde se encuentren sus oficinas principales. (La misma no podrá ser una residencia familiar).
- Realizar pago de tasa única de inspección, correspondiente a la tarifa establecida para cada tipo servicio marítimo auxiliar, en atención al artículo 10 de la Resolución J.D. No. 011-2019 de 27 de marzo de 2019, publicada en Gaceta Oficial No. 28763-A de 29 de abril de 2019.
- La empresa deberá presentar estadísticas de la actividad los diez (10) primeros días en una periodicidad mensual obedeciendo al capítulo V, artículo 19, numeral 10 de la Resolución J.D. No. 011-2019 de 27 de marzo de 2019; estas estadísticas deberán ser reportadas a los siguientes correos: amp.estadistica@amp.gob.pa y concesiones@amp.gob.pa.
- Cumplir evaluación técnica en sitio por parte de la Sección de Seguridad e Higiene Portuaria. La cual consiste en la visita a la empresa y al sitio donde se realizan operaciones, para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial ocupacional.
- Mantener informada a la sección de Seguridad e Higiene Portuaria ante cualquier incidente o accidente que ocurra en las instalaciones, a los teléfonos 501-5153 o 501-4244 y al correo electrónico shp@amp.gob.pa, de acuerdo al Reglamento de Seguridad e Higiene Portuaria de la Autoridad Marítima de Panamá. Título II: Organización y facultades de Seguridad e Higiene Portuaria, Artículo 7: La unidad de Seguridad e Higiene Portuaria investigará todos los accidentes en los puertos, produzcan o no lesiones a los trabajadores en especial las de mayor gravedad y frecuencia, dando cuenta inmediata a la Dirección de Operaciones. (entiéndase Departamento de Operaciones Portuarias; teléfono 501-5148; email operaport@amp.gob.pa)

TARIFA: B/. 1,000.00 anual más B/. 5.00 por tonelada métrica para cada nave que sea desguazada.

Para información adicional o consulta, contactar al Departamento de Concesiones a los teléfonos 501-5122 / 501-5123.

Autorización: _____

Fecha: 10/6/19

Como constancia:

ECOSOLUTIONS MGB Inc., empresa consultora ambiental, registrada ante el Ministerio de Ambiente con el registro, IRC-092-2022, elabora el informe complementario o aclaratorio al estudio de impacto ambiental categoría II, del proyecto “**TERMINAL DE SERVICIOS MARÍTIMO: ÁREA DE MANIOBRA Y PONTÓN**”. Número de fojas 22.



Mitzi González B.
Representante Legal
ECOSOLUTIONS MGB Inc.

FIN DEL DOCUMENTO INF-011-00-21-24 _____